



*“Academia de la Magistratura”*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 77 -2017-AMAG/SA**

Lima, 14 de diciembre de 2017

**VISTO:**

El Informe N° 373-2017-AMAG-PAP, de fecha 18 de julio de 2017, emitido por la Sub Directora del Programa de Actualización y Perfeccionamiento – PAP; Certificación de Crédito Presupuestario – CCP N° 922-2017-AMAG/UP, de fecha 20 de julio de 2017, emitida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (e); la Resolución Administrativa N° 35-2017-AMAG/SA, de fecha 20 de julio de 2017; el Informe N° 920-2017-AMAG/PAP de fecha 13 de diciembre de 2017, emitido por la Sub Directora de Programa de Actualización y Perfeccionamiento -PAP; El Memorando N° 1567 - 2017-AMAG/DA, de fecha 14 de diciembre de 2017, emitido por el Director Académico y;

**CONSIDERANDO:**

El Informe N° 373-2017-AMAG-PAP, de fecha 18 de julio de 2017, emitido por la Sub Directora del Programa de Actualización y Perfeccionamiento – PAP, que solicita asignación de Gastos por Encargo a favor del señor Carlos Adelfio Ojeda del Carpio – Profesional I de la sede Arequipa, por la suma de Dos Mil Novecientos Veinticinco y 00/100 (S/ 2, 925.00), para ser utilizados en los Gastos de Alojamiento, Alimentación y Pasajes Terrestres del Dr. Miguel Polaino Orts, quién estará a cargo del Ciclo de Conferencias Internacionales, a realizarse en las Sedes Desconcentradas de Arequipa y Puno a llevarse a cabo entre el 24 y 26 de julio de 2017, en el marco de las Actividades de la Celebración por el XXIII Aniversario Institucional de la AMAG.

Que, mediante Informe N° 324-2017-AMG/LOG, de fecha 20 de julio de 2017, el Sub Director de Logística y Control Patrimonial concluye indicando que procede utilizar la Modalidad de Encargo para la Ejecución del Gasto en atención a la necesidad de contar con los Gastos de Transporte Terrestre, Alojamiento y Alimentación, solicitados por el Director Académico, en la Actividad 5003675, debiéndose girar el Cheque a nombre del señor Carlos Adelfio Ojeda del Carpio, hasta por la suma de Dos Mil Novecientos Veinticinco y 00/100 (S/ 2, 925.00);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 35-2017-AMAG/SA, de fecha 20 de julio de 2017, en su Artículo Primero, resuelve aprobar la Asignación de Recursos mediante la Modalidad de “Encargo Interno” con cargo al Presupuesto Institucional del Ejercicio 2017, a favor del señor Carlos Adelfio Ojeda del Carpio, por un monto de Dos Mil Novecientos Veinticinco y 00/100 (S/ 2, 925.00), correspondiente a los gastos del Doctor Miguel Polaino Orts, en las Sedes Desconcentradas de Arequipa y Puno, los días 25 y 26 de julio de 2017.





## “Academia de la Magistratura”

Que, mediante Informe N° 920-2017-AMAG/PAP de fecha 13 de diciembre de 2017, emitido por la Sub Directora de Programa de Actualización y Perfeccionamiento –PAP, informa en su numeral 3, que en la Resolución Administrativa N° 35-2017-AMAG/SA, se observa en el Cuarto Considerando, “que se justifica el recorte por la premura del caso, el presente encargo cubrirá las Actividades a desarrollar los días 25 y 26 de julio de 2017”.

Que, en el mismo Informe se señala que, habiéndose efectuado la Actividad Académica de acuerdo a lo previsto, tal como lo informa el señor Carlos Adelfio Ojeda del Carpio, en su correo electrónico de fecha 01 de agosto de 2017, advierte que, la Resolución Administrativa N° 35-2017-AMAG/SA, solo cubre los gastos de los días 25 y 26 de julio de 2017, solicitando subsanar esta situación.

Que, mediante Informe N° 432-2017-AMAG-PAP, con fecha 2 de agosto de 2017, la Sub Directora del Programa de Actualización y Perfeccionamiento – PAP, solicita al Director Académico, se dispongan las acciones necesarias para que se amplíen las fechas del Encargo autorizados a favor del señor Carlos Adelfio Ojeda del Carpio, a fin de cubrir la estadía del Doctor Miguel Polaino Orts, entre los días 23 al 28 de julio.

Que, la Certificación de Crédito Presupuestario – CCP N° 922-2017-AMAG/UP, de fecha 20 de julio de 2017, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto para dicha Actividad, cuenta a la fecha con un Saldo de Libre Disponibilidad hasta por el monto de Dos Mil Setecientos Treinta y Seis 00/100 (S/ 2, 736.00),

Que, según lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería – artículo 2° “Documentos de Gastos Devengados”, para efectos de la sustentación del gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007 –EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente: b) *Resolución Administrativa para sustentar los Reembolsos de Viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la Comisión de servicios;*

Que, contando con el Visto del Responsable (e) de Control Previo de la Secretaría Administrativa, informa que, de la Revisión de los Documentos (Pasajes y Servicios Diversos) que forman parte del sustento del Requerimiento de Reembolso solicitados por la Sub Directora del Programa de Actualización y Perfeccionamiento – PAP, para que se amplíen las fechas del Encargo autorizados a favor a favor del señor Carlos Adelfio Ojeda del Carpio a fin de cubrir la estadía del Doctor Miguel Polaino Orts, por la Comisión de Servicio que se desarrollaron en el Ciclo de Conferencias





## “Academia de la Magistratura”

Internacionales, realizadas en las Sedes Desconcentradas de Arequipa el 24 de julio y Puno el 26 de julio de 2017, quedando sin cubrir en la presente Actividad los días 23, 24, 27 y 28 de julio de 2017, por el importe de Mil Doscientos Cuarenta y Cinco y 10/100 Soles (S/ 1, 245.10), se encuentra de acuerdo a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007 EF/77.15, Artículo 8.- *Documentación para la fase del Gasto Devengado.*

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo entre ellos; otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público; en dicho contexto, el literal b del artículo 2°, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007 EF/77.15, establece que, “...*para efectos de la sustentación del Gasto Devengado, también se considera, la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión*”;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N°126-2017-EF y el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados, es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quién se delega esta facultad de manera expresa;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335 y su Estatuto, aprobado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Autorizar el Pago de Reembolso mediante la modalidad de “Encargo Interno” con cargo al Presupuesto institucional del Ejercicio 2017 a favor del señor Carlos Adelfio Ojeda del Carpio, por la Comisión de Servicio que se desarrollaron en el Ciclo de Conferencias Internacionales en el marco de las Actividades de la Celebración por el XXIII Aniversario Institucional de la AMAG, cubriendo la estadía del Doctor Miguel Polaino Orts, los días 23, 24, 27 y 28 de julio de 2017, por el importe de Mil Doscientos Cuarenta y Cinco y 10/100 Soles (S/ 1, 245.10), cuyos gastos se encuentran sustentados en el Informe de Rendición de Gasto N° 03-2017-





## *“Academia de la Magistratura”*

AMAG/Sede Arequipa, de fecha 14 de agosto de 2017 y Rendición de Gasto N° 04-2017-AMAG/Sede Arequipa, de fecha 14 de agosto de 2017.

**Artículo Segundo.** - El egreso que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, se afectará a la Categoría Presupuestaria: 9002 Acciones Presupuestarias que no resultan en Productos; Actividad: 5003675 Jueces, Fiscales, y Auxiliares de Justicia Especializados, Actualizados y Perfeccionados para la mejora del Despacho Judicial y Fiscal; Meta: 006; Clasificador del Gasto: 23.21.21: Pasajes y Gastos de Transportes y 23.27.1199: Servicios Diversos correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2017; por la Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados.

**Artículo Tercero.** - Disponer que la Subdirección de Logística y Control Patrimonial y la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, efectúen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.** - Notificar la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado para los fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese.**

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Ego PATTY J. SILVA FERNÁNDEZ  
Secretaría Administrativa